



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE
SEÑALA.- _____ /

PARRAL, **11 AGO 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.472 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el lugar de prestación de servicios y las funciones específicas del trabajador que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para cumplir las funciones de Ayudante de Maestro en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

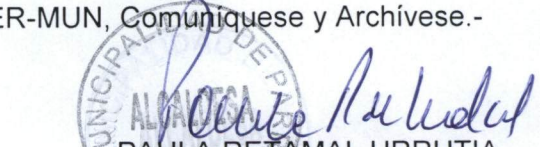

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 31 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, don **JUAN LUIS VALDES MENDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Auxiliar de Servicios Menores de reemplazo, de la escuela F-580 "José Matta" de la comuna de Parral, estableciéndose que por tratarse de la segunda renovación, desde el **01 de Agosto de 2015**, su contrato de trabajo tendrá el carácter de **Indefinido**, para continuar desempeñando funciones de Ayudante de Maestro, teniendo como lugar de trabajo las dependencias del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM.) de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación de la jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, ni de remuneraciones del funcionario, que en la actualidad asciende a \$ **397.392 (trescientos noventa y siete mil trescientos noventa y dos pesos)**, mensuales imponible.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/OPD/PMH/JAR/jar-
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

